



SELLO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS,  
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y DOS.

Sin dco general de la remiti de aecho  
mi consejo ga bien Jose vi bene eman  
presentar en los libros de mi escrivania mayor  
de rentas y que para dho redrese e bami car  
ta y neta en ella los dho autos y las crip  
deencia becam. Laquales se theno siguiente  
En la villa de cara baca a <sup>de</sup> tres dias de mes  
de dnuembre de mil e seis e ochenta y tres  
años estando juntos en conceso y juntam  
como lo an de dho y osun bre para hacer y ho  
nar las cosas de can tes a llexul. de dho nre ro  
seño quien de la republica es ara berum d. d. d.  
don Antonio de gurogo gobernador y Just. may  
de la dha villa por unage b. don fern. montue  
chacón don Pedro Muñoz de obles don Juan Segala  
don Pedro Sanchez main don al. cone Jeromai  
reidores de la dha villa galonso calvete proco  
ra don dco general de la poran temi llexul.  
qu. y de unjuntam. y dho d. di Jeronque  
encumplim. de lo que se manda por la real c.  
de un m. f. despachada por un conexo de hacienda  
en que manda que e los dho d. regantes e d. reguen  
las crip. deencia becam. en llea con tenida don  
garon que an ra bido gen tendido que un m. f. d. d.  
seguar de arido ser bido de prorrogara d. reimo  
deencia beca mien to general que tu bode la rentas  
de para los nre beca. que se cumpliera men  
sin des. y parenta y dho padros que beano  
que comencaron a correr en orim. de enero del se

escip.

Cavecon de Alcaual  
Sar

